



Experiencia a la Vanguardia

G-0033/2023

México D.F., a 13 de Febrero de 2023

**DECRETO por el que se establecen diversas acciones en materia de glifosato y maíz genéticamente modificado.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) publicó en el Diario Oficial de la Federación del 13/02/2023, en su edición vespertina el Acuerdo citado al rubro, **cuya entrada en vigor es al día siguiente de su publicación**, mismo que detallamos a continuación:

El presente decreto tiene por objeto establecer las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en relación con el **uso, enajenación, distribución, promoción e importación** de la sustancia química denominada **glifosato y de agroquímicos que lo contienen como ingrediente activo y de maíz genéticamente modificado**, para salvaguardar la salud, un medio ambiente sano y la seguridad y autosuficiencia alimentaria.

Así mismo, me dante este se instruye a las dependencias del gobierno federal de que se abstengan de adquirir, utilizar, distribuir, promover e importar maíz genéticamente modificado, así como glifosato o agroquímicos que lo contengan como ingrediente activo, para cualquier uso, en el marco de programas públicos o de cualquier otra actividad del gobierno.

El presente Decreto abroga al *"Decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2020."*

Para mayor referencia el Decreto se puede consultar a través de la siguiente liga:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5679405&fecha=13/02/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679405&fecha=13/02/2023#gsc.tab=0)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

LRV/UMB/AJCQ

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*